

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Que por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del C.G.P.J. de 27-7-1987, sobre establecimiento de tiempo mínimo de permanencia en destino para tomar parte en concursos, ampliado al acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y Particular Segundo de fecha 7-3-1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30); pleito al que ha correspondido el número 1/431/90.-13.682-E.

Que por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra concursos para provisión de cargos judiciales sobre acuerdo de 8-11-1989, y otro de 21-12-1989; pleito al correspondido el número 1/832/90.-13.681-E.

Que por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra exclusión del recurrente del concurso de 18-1-1990 y otro de 18-4-1990, que desestimó recurso de alzada; pleito al correspondido el número 1/948/90.-13.680-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don XAVIER NOUVILLAS PUIG se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra incumplimiento de la Orden de 28-1-1988, sobre entrevista previa para ingresar en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la carrera Judicial por concurso de méritos convocado por Orden de 27-6-1988, a cuyo pleito se ha asignado el número 1/524/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos establecidos en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de junio de 1990.-El Secretario.-10.975-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN ANTONIO PEREZ MALDONADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 4-4-1990, sobre concurso de méritos, a cuyo pleito se ha asignado el número 1/853/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos establecidos en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de junio de 1990.-El Secretario.-10.974-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel

González Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, contenida en Real Decreto 717/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), complementado por acto administrativo de la misma Comisión Permanente, Real Decreto 755/1990, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), sobre provisión de destinos judiciales y libre elección de residencia; a cuyo pleito se ha asignado el número 1.174/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 62/1978, de derechos fundamentales de la persona, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal en el plazo de cinco días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público en cumplimiento de la providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 17 de julio de 1990.-El Secretario.-10.976-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MANUEL LIZASOAIN SASERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sanción de un mes de suspensión por falta grave, de 21-3-1990, desestimatorio de recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 8 de junio de 1989; pleito al que ha correspondido el número 1/1.000/90.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 31 de octubre de 1990.-El Secretario.-13.761-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACION DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS MAQUINAS DE JUEGO DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reglamento de máquinas recreativas; pleito al que han correspondido el número general 1/1391/90 y el número 66/90 de Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-El Secretario.-13.768-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE MARIA AGUILAR PINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios pleito al que han correspondido el número general 1/778/1990 y el número de Secretaría 297.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Secretario. 14.260-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANFILOQUIO GONZALEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del

Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/1406/1989 y el número de Secretaría 470/1989.-14.264-E.

Por don MANUEL MARTINEZ Y PEREZ LURBE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre daños y perjuicios por jubilación forzosa; pleito al que le ha correspondido el número 1/257/1990.-14.265-E.

Por don JUAN BASALLOTE DE ALBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre daños y perjuicios; pleito al que han correspondido el número general 1/819/1990 y el 319 de Secretaría.-14.263-E.

Por doña AMPARO LANDETE AGUILAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa; pleito al que han correspondido el número general 1/892/1990 y el 325 de Secretaría.-14.262-E.

Por don JOSE LUIS ALVARADO ARRILLAGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 9-2-1990; pleito al que han correspondido el número general 1/900/1990 y el 329 de Secretaría.-14.261-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JUAN J. QUINTEIRO ALONSO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar; pleito al que han correspondido el número general 1/3.126/1989 y el 1.043/1989 de la Secretaría del que suscribe.-14.278-E.

Por don DIEGO LOPEZ JODAR, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar; pleito al que han correspondido el número general 1/3.939/1989 y el 1.310/1989 de la Secretaría del que suscribe.-14.276-E.

Por don RAMON ROCHA ABURTO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por silencio administrativo de la petición que indemnización de los daños y perjuicios causados al recurrente como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades; pleito al que han correspondido el número general 1/42/1990 y el 5 de la Secretaría del que suscribe.-14.274-E.

Por don FELIPE ALCAYDE BOLIVAR, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/95/1990 y el 43 de la Secretaría del que suscribe.-14.269-E.

Por don FIDEL DURAN MACARRILLA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar; pleito al que han correspondido el número general 1/116/1990 y el 48 de la Secretaría del que suscribe.-14.277-E.

Por don RAFAEL ALVAREZ REMENTERIA CASALINI, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar; pleito al que han correspondido el número general 1/128/1990 y el 60 de la Secretaría del que suscribe.-14.271-E.

Por don RAMON GARCIA MENACHO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de 7-4; pleito al que han correspondido el número general 1/552/1990 y el 171 de la Secretaría del que suscribe.-14.270-E.

Por don FRANCISCO ARREDONDO VERDU, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios tras la aplicación de la Ley 30/1987, de 2 de agosto, del Consejo de Ministros (jubilación anticipada); pleito al que han correspondido el número general 1/720/1990 y el 276 de la Secretaría del que suscribe.-14.279-E.

Por don FCO. JAVIER GOICOLEA ZALA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de petición formulada al Consejo de Ministros de abono de indemnización por jubilación anticipada, confirmado por la resolución de 23-2-1990; pleito al que han correspondido el número general 1/758/1990 y el 290 de la Secretaría del que suscribe.-14.267-E.

Por don JUAN JOSE CAMACHO ROYO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del artículo 1.º y disposición adicional segunda del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, y punto 1.8 de la Resolución 32/1989, de 14 de abril, de la Subsecretaría de Defensa; pleito al que han correspondido el número general 1/858/1990 y el 315 de la Secretaría del que suscribe.-14.273-E.

Por don MANUEL AROZAMENA BELTRAN, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/917/1990 y el 333 de la Secretaría del que suscribe.-14.275-E.

Por don MANUEL QUERO MARTIN, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/941/1990 y el 337/1990 de la Secretaría del que suscribe.-14.272-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PABLO DONCEL ORTEGA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre sanción de multa de 2.900.000 pesetas, pleito al que han correspondido el número general 1/1.025/1990 y el número de Secretaría 20/90.-15.225-E.

Por la SOCIEDAD CETRERA DEL SUR, ASOCIACION DE CETREROS DE ANDALUCIA, ASOCIACION ESPAÑOLA DE CETRERIA, ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES DE CETRERIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASOCIACION SORIANA DE CETRERIA, ASOCIACION BALEAR DE CETRERIA, ASOCIACION DE CETRERIA Y PROTECCION DE LAS AVES DE PRESA DE LA COMUNIDAD DE MADRID y REAL CLUB DE CETRERIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y se dicten normas para su protección, pleito al que han correspondido el número general 1/1.164/1990 y el número de Secretaría 24/90.-15.226-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 12 de noviembre de 1990.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JESUS SOUTO PRIETO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 21-2-1990, que estimó el recurso de reposición contra Acuerdo del mismo, que estimó recurso de alzada contra Acuerdo de la Comisión Permanente, sobre escalafón de la carrera judicial, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/762/1990.-14.739-E.

Por doña M. CARMEN FERRER TARREGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo General del Poder Judicial, de 21-2-1990, ampliada a Resolución de 3-5-1990, sobre autorización para compatibilizar cargo judicial, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/774/1990.-14.731-E.

Por don NICOLAS Poveda PEÑAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 28-7-1987, y denegación de recurso de reposición interpuesto el 5-1-1990, por silencio administrativo, sobre concurso para provisión de cargos judiciales, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/810/1990.-14.735-E.

Por don JOSE ALBERTO MARIN MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de 7-3-1990 del Consejo General del Poder Judicial, que desestima alzada contra Acuerdo de 5-10-1989 del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, sobre sanción de reprobación por falta grave, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/951/1990.-14.736-E.

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3-5-1990, que desestima recurso de alzada contra Acuerdo de 22-2-1990, sobre concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1011/1990.-14.737-E.

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 22-3-1990, y Acuerdo de 30-5-1990, que desestima recurso de alzada contra el anterior, sobre concurso de traslado entre Magistrados, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.168/1990.-14.738-E.

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 22-3-1990, y otro de 12-6-1990, que desestima recurso de alzada contra el anterior, sobre concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.169/1990.-14.734-E.

Por don GUILLERMO FORTEZA CASTAÑO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de 29-11-1989 del Consejo General del Poder Judicial, y otro de 3-5-1990, que desestimó recurso de reposición contra el anterior, sobre jubilación forzosa por incapacidad permanente, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.189/1990.-14.729-E.

Por don CARLOS MORENO MILLAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21-2-1990, y otro de 30-5-1990, que desestimó recurso de reposición contra el anterior, sobre nombramiento de Presidente A. provincial de Murcia, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.223/1990.-14.733-E.

Por don CARLOS OLLERO BUTLER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3-5-1990, que confirma Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 17-1-1990, sobre sanción de reprobación por falta grave, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.230/1990.-14.732-E.

Por don JOAQUIN BAYO DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26-4-1990, y otro de 24-7-1990, que desestima recurso de alzada contra el anterior, sobre reconocimiento de efectos económicos de servicios, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.597/1990.-14.730-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don SATURNINO HOLGADO PERIANES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/3.051/1989 y el número 1.018 de la Secretaría del que suscribe.-14.919-E.

Por don MANUEL MARTINEZ Y PEREZ LURBE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre petición de daños y perjuicios ocasionados por la declaración de jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/257/1990 y el número 69 de la Secretaría del que suscribe.-14.923-E.

Por don PEDRO MARQUEZ RAMIREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/312/1990 y el número 90 de la Secretaría del que suscribe.-14.918-E.

Por doña CONCEPCION SABATER SAENZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre petición de indemnización por daños y perjuicios sobre jubilación anticipada (aplicación Ley 30/1984, de 2 de agosto), pleito al que han correspondido el número general 1/818/1990 y el número 306 de la Secretaría del que suscribe.-14.921-E.

Por don CRISANTO SANZ AYUSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación artículo 1.º y disposición adicional segunda del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, y punto 1.8 de la Resolución 32/1989, de 14 de abril, de la Subsecretaría de Defensa, pleito al que han correspondido el número general 1/860/1990 y el número 317 de la Secretaría del que suscribe.-14.922-E.

Por doña MERCEDES VALLADARES VERDURAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/890/1990 y el número 323 de la Secretaría del que suscribe.-14.920-E.

Por doña CONCEPCION GONZALEZ DE RUEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa anticipada el 28-8-1988 por aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pleito al que han correspondido el número general 1/1.132/1990 y el número 384 de la Secretaría del que suscribe.-14.924-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MARIA MARCOS GONZALEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/2.500/1989 y el número de Secretaría 834.-15.233-E.

Por don CARLOS MALDONA DOMINGUEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/2.506/1989 y el número de Secretaría 836.-15.234-E.

Por don ANGEL HUEDO GARCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/2.524/1989 y el número de Secretaría 842.-15.227-E.

Por don FABIO GARCIA PERAL, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, pleito al que han correspondido el número general 1/2.530/1989, y el número de Secretaría 844.-15.232-E.

Por don AGUSTIN VILLAFILA GONZALEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/2.536/1989 y el número de Secretaría 846.-15.235-E.

Por doña MARIA JOSE SUAREZ ANGULO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre provisión de puesto de trabajo en centros públicos de preescolar, pleito al que han correspondido el número general 1/657/1990 y el número de Secretaría 429.-15.230-E.

Por don ALEJANDRO HERRERO LLORENTE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el de 7 de abril sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/671/1990 y el número de Secretaría 258.-15.228-E.

Por don ENRIQUE PARRA FERNANDEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada, pleito al que han correspondido el número general 1/1.319/1990 y el número de Secretaría 439.-15.231-E.

Por don ANTONIO FERNANDEZ GRIJALBA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada, pleito al que han correspondido el número general 1/1.387/1990 y el número de Secretaría 501.-15.229-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 20 de noviembre de 1990.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANTONIO PUYOL FIGUEROA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/369/1990 y el número de Secretaría 111.-15.243-E.

Por don ROMAN ZURDO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución 32/1989, de 14-4, de la Subsecretaría de Defensa, pleito al que han correspondido el número general 1/672/1990 y el número de Secretaría 259.-15.242-E.

Por don GUILLERMO GOMEZ COMPADRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/859/1990 y el número de Secretaría 316.-15.245-E.

Por COLEGIO OFICIAL DE FISICOS DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ingreso en los Cuerpos docentes militares, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.194/1990 y el número de Secretaría 398.-15.246-E.

Por doña CATALINA BERGERA LACUNZA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.312/1990 y el número de Secretaría 437/1990.-15.241-E.

Por doña ISABEL GARCIA VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.349/1990 y el número de Secretaría 465.-15.244-E.

Por don GONZALO LUIS RODRIGUEZ PUENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.402/1989 y el número de Secretaría 801.-15.247-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANTONIO CIBANAL MARINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, pleito al que han correspondido el número general 1/2518/89 y el número de Secretaría 840.-460-E.

Por don PEDRO RIVAS MAESTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/670/90 y el número de Secretaría 257.-459-E.

Por don FRANCISCO JAVIER UGARTE UTERGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa; pleito al que han correspondido el número general 1/1354/90 y el número de Secretaría 468/90.-451-E.

Por don JUAN JESUS LEACHE MACHINANDIARENA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa; pleito al que han correspondido el número general 1/1355/90 y el número de Secretaría 469.-463-E.

Por don JOSE ANTONIO FITO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1356/90 y el número de Secretaría 470/90.-464-E.

Por don JOSE MARIA MARIN GALINDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1358/90 y el número de Secretaría jubilación anticipada.-455-E.

Por don IGNACIO CANTARELL FONTCUBERTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1359/1990 y el número de Secretaría 472/90.-457-E.

Por don LUIS Y OTROS CAMINERO JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre Real Decreto 359/1989, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/1360/1990 y el número de Secretaría 474.-453-E.

Por don JESUS MARIA ARAMBURU ERANSUS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa; pleito al que han correspondido el número general 1/1361/90 y el número de Secretaría 475.-468-E.

Por don MANUEL MARTIN LANNEGRAND se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incompatibilidad de personal al servicio de las Administraciones Públicas; pleito al que han correspondido el número general 1/1353/90 y el número de Secretaría 476.-466-E.

Por don LUIS SANCHEZ SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 7-3-1919; pleito al que han correspondido el número general 1/1700/90 y el número de Secretaría 575.-456-E.

Por don POLICARPO CUEVAS Y TRILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1704/90 y el número de Secretaría 579.-467-E.

Por don JOSE MARIA SANCHEZ Y ORTIZ DE URBINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1705/90 y el número de Secretaría 580.-454-E.

Por don LUIS HERNANZ CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1706/90 y el número de Secretaría 581.-458-E.

Por LA ASOCIACION NACIONAL DE POLICIA UNIFORMADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 884/1989, del Ministerio del Interior; pleito al que han correspondido el número general 1/1711/90 y el número de Secretaría 585.-452-E.

Por don DIEGO LOPEZ FERNANDEZ DE CORDOBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1771/90 y el número de Secretaría 618.-470-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.035.-ASOCIACION NACIONAL DE MAQUINAS RECREATIVAS (ANDEMAR) contra acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-9-1987, sobre cuotas exigibles que regulan aspectos de gestión del gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar realizados con máquinas o aparatos automáticos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1990.-El Secretario.-14.806-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.045.-WEIDEN, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1990, sobre desgravación fiscal.-14.811-E.

208.047.-YTALICA IMPORTACIONES EXPORTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, sobre desgravación fiscal.-14.812-E.

208.049.-GUTIERREZ ASCUNE, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, sobre desgravación fiscal.-14.813-E.

208.051.-SHELL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre impuestos especiales.-14.814-E.

208.053.-Don MANUEL MATEO CANDEL contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre desgravación fiscal.-14.815-E.

208.055.-INDUSTRIAS DE TELECOMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 18-7-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades.-14.816-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.085.-Doña MARGARITA GONZALEZ MOGENA RUIZ contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 5-4-1990, sobre contribuciones especiales.-14.832-E.

208.087.-METALURGICA GALAICA, SOCIEDAD ANONIMA, (MEGASA), contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-7-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.842-E.

208.089.-KRAINEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 19-7-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.841-E.

208.091.-Don ANDRES SANCHIS ESPALLARGUES contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 24-5-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.840-E.

208.093.-TAVIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.839-E.

208.094.-CENAVISIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 23-7-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-14.830-E.

208.095.-ZACARIAS ROSIQUE, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.837-E.

208.096.-CALIBRADOS DE PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA, (CAPRESA), contra el Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 23-7-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-14.829-E.

208.097.-Don FRANCISCO J. MUNARRIZ AZNAR contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.837-E.

208.099.-INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.836-E.

208.101.-INDUSTRIAS SUBIÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.835-E.

208.103.-COLORES GERAMICOS DE TORTOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 19-7-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.834-E.

208.105.-INDUSTRIAS CEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 19-7-1990, sobre Desgravación Fiscal.-14.833-E.

208.140.-CARBONICA VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 12-9-1990, sobre Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, Vozalía Sexta, Sala Segunda, R.G. 4.011/1990, R.S. 298/1990-I.-14.831-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1990.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

320.496.-ASOCIACION PROFESIONAL SINDICAL DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso provisión puestos de Jefe de Equipo de Inspección.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1990.-El Secretario.-14.295-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 321.381.-Don EUSEBIO GARCIA JIMENEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de jubilación.
- 321.454.-Don JOSE MANUEL LAGO HERRADOR contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre exclusión del turno de promoción interna.
- 321.411.-Don GUILLERMO CASTELLVI IBARS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.
- 321.416.-Don MIGUEL NAVARRO GONZALEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario.-16.071-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE.

Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 231/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Abelardo López Ruiz, en representación de Entidad «Luxi, Sociedad Limitada», contra don Francisco Cifuentes Navarro, en reclamación de 1.404.154 pesetas de principal intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término, de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas de los días 25 de febrero, 22 de marzo y 19 de abril de 1991, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.-Que servirán de tipo, para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda, el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100 y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 003300017023185 de la oficina 1424 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al menos del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra secano a cereales en la pedanía del Pozo Cañada, término municipal de Albacete, paraje Pozo del Chichotero, de caber 20 áreas, y sobre la que se ha construido una nave industrial destinada a bollería y pastelería con una extensión superficial de 800 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.356, libro 135, sección segunda, folio 250, finca 8.331. Valorada en la suma de 11.400.000 pesetas.

Dado en Albacete a 10 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis Gómez-Moreno Mora.-El Secretario.-312-3.

ARRECIFE-LANZAROTE

Edicto

Don Santiago Cruz Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife-Lanzarote.

Hace saber: Que a las doce horas de los días: 1.º, 26 de febrero de 1991; 2.º, 20 de marzo de 1991, y 3.º, 9 de abril de 1991, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 22/90, a instancia de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima» (BANKINTER), contra don Angel José Manuel Navarro Rotache y doña María Angeles Montoya Estaban, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda y, en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y, la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Arrecife-Lanzarote, cuenta corriente número 3464, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.-El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta en el lugar conocido por La Matca, término de Tequise, hoy costa Tequise, tiene una superficie construida de 186 metros 5 decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, salón, comedor, estar, hall, vestidor, dos baños, cocina, lavadero, solana y una piscina en la zona de jardín de 34 metros 60 decímetros cuadrados. Está construida sobre una porción de terreno de 547 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con

parcela 258-A y calle de servicio; sur, con parcela 258-C, en realidad es la parcela 258-E; este, con calle de servicio y parcela 258-D; y oeste, zona verde. Se conoce como parcela 258-C, según Plan Parcial de Ordenación de Costa de Tequise.

La finca 19.536, en el folio 159 del tomo 918, libro 202 y 130 d.º tomo 1.027, libro 234, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Que el tipo para la subasta es de 22.075.000 pesetas. Señalándose para la subasta los días siguientes: Para la primera, el 26 de febrero de 1991. Para la segunda, el 20 de marzo de 1991. Para la tercera, el 9 de abril de 1991.

Arrecife, 22 de enero de 1991.-629-C.

BARCELONA

Edictos

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona, en trámite de procedimiento de cognición 148/1989-A, a instancia de don Juan Camps Ricart como presidente de la comunidad de propietarios de la finca 16 de la calle, Palma de Sant Just de esta ciudad, representado por el Procurador señor Guillermo Lleó Bisa, contra doña Esperanza Codina Vailhonrat, en reclamación de 101.517 pesetas, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada:

Urbana.-Departamento puerta segunda del piso tercero de la casa número 16 de la calle, Palma de Sant Justo de esta ciudad, de la que es la planta última del edificio, con vista a la calle Cometa y Palma de Sant Justo, y es la segunda puerta que se encuentra conforme se llega a esta planta por escalera principal, ocupa una superficie de 60 metros, 91 decímetros cuadrados, y linda: Al frente norte, con la proyección vertical a la calle Cometa, donde abre un balcón; por la izquierda, entrando, este parte con proyección vertical a la calle Palma de Sant Justo, parte con caja de la escalera, rellano por donde tiene su entrada, parte con patio interior de luces y parte con piso tercero puerta primera; por la derecha oeste, con sucesores de José Molins, por el fondo con casa de José Martí y patio de Llimona, por arriba terrado y por abajo el piso segundo puerta segunda. Se asigna un coeficiente en relación con el total del inmueble de 9 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.220, folio 106, finca número 2.353, libro 97, sección segunda.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona, calle Vergara, 12, el día 5 de marzo de 1991 a las diez horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación de 5.300.000 pesetas.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo acordado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.-El expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 9 de abril de 1991, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 30 de abril de 1991, a las diez de sus horas debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1990.-El Secretario.-47-D.

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 202/1990-4ª, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Joan Baptiste Bohigues Cloquell, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Claudio Sitjes Orrillard, por prevido de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.500.000 pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 28 de febrero de 1991, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta, el día 4 de abril de 1991, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera, y en caso de ser declarada desierta ésta, en tercera subasta, el día 9 de mayo de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto, los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 75.-Piso segundo, puerta segunda, sito en la segunda planta destinado a vivienda de la casa sita en el término municipal de Abrera, integrado por tres escaleras denominada A o número de la derecha entrando, B o número 8, la del centro, C o número 10, la de la izquierda entrando, con la calle Rosales, y en concreto forma parte de la finca número 10 de la calle Rosales. De superficie útil y aproximada, 66 metros, compuestos de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios. Linda: frente, rellano de la escalera y caja del ascensor y puerta primera de esta planta; por la derecha entrando, vuelo de pasaje particular, parte, mediante terraza del piso; por la izquierda rellano de la escalera, caja del ascensor y puerta tercera de esta planta, y por el fondo, vuelo de rambla en proyecto. Tiene asignada una cuota en relación al total valor del

inmueble de 0.83 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 1.948, libro 40 de Abrera, folio 212, finca 2.621, inscripción séptima.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-48-D.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, 1.349/1988-4ª, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Idefonso Lago Pérez, contra «Aixaldi, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo de 1991, en primera subasta, por el precio de su valoración, de 17.000.000 de pesetas; el día 17 de abril de 1991, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 14 de mayo de 1991, sin sujeción a tipo, en tercera subasta, todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas y, en caso de celebrarse la tercera, deberán depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos, las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bien objeto de subasta

Nave número 4 del bloque primero del edificio sito en Torredembarra, partidas Roques Planes, Dels Clapers, Soma o Formosas, frente a la carretera de Torredembarra a La Riera, compuesta de nave industrial y aseo, de cabida 866 metros 81 decímetros cuadrados. Lindante: Frente, sur, resto de la finca destinada a vial; derecha, este, naves industriales números 5, 6 y 7, y resto de la finca; izquierda, oeste, nave industrial número, 3, y fondo, norte, resto de la finca. Pendiente de inscripción el título, estando el ante título, inscrito en el tomo 689, libro 61 de Torredembarra, folio 152, finca número 5.016, inscripción octava.

Dado en Barcelona a 27 de diciembre de 1990.-El Juez sustituto.-El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.-322-16.

Doña Ana María Bo Sobrero, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 72/1990, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 1.055.066 pesetas más 300.000 pesetas, a instancia de Banc Catalá de Crèdit, representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra Hilario Lorenzo Santos, Iluminada Martín Varillas y Joaquín Orodea Díez, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado al deudor, que a continuación se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 7 de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vergara, número 12; para, en su caso, la segunda, el próximo día 8 de abril a las doce horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado y, si fuere preciso, para la tercera subasta el próximo día 7 de mayo, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los 2/3 de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.-Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.-Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio de donde podrán ser examinados por los señores licitadores.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Entidad número 36: Escalera B, planta piso cuarto, puerta tercera, del edificio situado en la Gran Vía de Carlos III, números 78, 80 y 82, cuyos datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona, al folio 100 del tomo 557, libro 546, finca número 42.440-N, siendo el precio de la tasación la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Es por lo que extendiendo el presente en la ciudad de Barcelona, a 11 de enero de 1991.-La Secretaria sustituta.-324-16.

★

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 122/1986-1ª, se siguen autos de juicio ejecutivo 1, a instancia del Procurador don Angel Montero Brusell, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Agus-

tina y doña Dionisia Cardete Royuela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a las demandadas a que mas adelante se detallan. La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, el próximo día 5 de marzo, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 4 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo, a las diez horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bien objeto de subasta

Lote único: Piso quinto, puerta única, del paseo Marítimo sin número de Malgrat de Mar, finca número 6.863, valorado en 7.300.000 pesetas y con una cientodiecinueveava parte indivisa de una porción de terreno sita en término de Malgrat de Mar, paraje Pla de Pineda y Las Sorras, finca número 7.114/10, valorada en 1.000 pesetas, total valoración 7.301.000 pesetas.

Sirva el presente en forma para en su caso de notificación a los demandados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1991.-La Magistrada.-El Secretario.-314-3

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 226/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Montero, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Miguel Martín Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Miguel Martín Rodríguez:

Edificio porche sito en la calle de Don Francisco Franco, del pueblo de Regencós. Superficie 28,67 metros cuadrados. Linda: Al oeste, frente, con dicha calle; al norte, con mitad de finca de don Juan Carrillo; al este, con Conrado Mató, mediante pared medianera. Es parte y se segrega del lado sur de la finca 343, folio 74 de este tomo, inscripción primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.502, libro 9, folio 95, finca número 349, inscripción primera.

Valorada en 5.040.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, el próximo día 11 de marzo de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de la valoración que se dirá, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de abril de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-316-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 308/1987, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Antonio M. Anzizu Furest, en representación de «Iberotours, Sociedad Anónima», contra Rosario Trepapat Padro y José Masw Alfonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que abajo se detallan. La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, el próximo día 4 de abril a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de mayo a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio a las diez treinta horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Cuarenta por ciento indivisa.-Piso ático, puerta segunda, situada en la cuarta planta alta de la casa número 38 al 50 de la calle Canet, de esta ciudad, con entrada por la escalera «B»; de superficie 122,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.431, libro 446 de Sarriá, folio 206 y finca número 20.039. Valorado en 5.124.000 pesetas.

Cuarenta por ciento indivisa.-Local destinado a garage, situado en la planta sótano y sótano primero de la casa número 38 al 50 de la calle Canet, de esta ciudad, de superficie en junto 2.085,82 metros cuadrados, de los que corresponde 1.052 metros cuadrados a la planta sótano segundo y 1.033,80 metros cuadrados en la planta sótano primero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.662, libro 513 de Sarriá, folio 230 y finca número 19.959. Valorada en 1.120.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-310-C.

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo y su partido judicial,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 37/1989, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca contra Gloria Soto Yarritu y Antonio García Soto, he acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores y por término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado en el procedimiento que se reseña.

La primera subasta tendrá lugar el día 21 de mayo próximo y su tipo será el de la tasación pericial de 33.056.000 pesetas.

En su caso, la segunda subasta, tendrá lugar el día 18 de junio siguiente y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla. La tercera el día 16 de julio siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora en las once de los días indicados y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3686 en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta y en la tercera del de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, la tercera es sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando principal y costas.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad estando suplidos con certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en las subastas, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca rústica, coto redondo, denominado Cuarto Bajo o Norte de la Dehesa de Valdelauga, término municipal de Espeja, de 401 hectáreas 31 áreas 38 centiáreas, dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo al libro 15 del Ayuntamiento de Espeja, al tomo 1.310, finca 2.045.

Sale a subasta el usufructo de dicha finca y una quinta parte de la nuda propiedad de la misma.

Dado en Ciudad Rodrigo a 13 de diciembre de 1990.-La Juez, María Luisa Marro Rodríguez.-El Secretario.-70-D.

FERROL

Edicto

Don José Antonio Ballester Pascual, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ferrol,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento

judicial sumario del artículo 131 que se sigue en este Juzgado con el número 13/1989, a instancia del Procurador señor Garmendia Díaz, en nombre y representación de «Maderas del Noroeste, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Araque García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la siguiente finca:

Municipio de Santiago de Compostela, parroquia de Bando; una nave industrial destinada a taller de carpintería, con las instalaciones adecuadas a tal fin, y terreno unido, al sitio de «Zanca de Abaixo». El conjunto forma una sola finca de 67 áreas 50 centiáreas, de los que corresponden a la nave industrial 1.600 metros cuadrados. Linda: Oeste, su frente, camino construido por el IRYDA; este, fondo, José Trillo Uzal; norte, José Pereira Bangreses, y sur, Segundo Martínez Sexto.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 21 de marzo de 1991, a las doce horas. Para la segunda, el día 19 de abril a las doce horas, y para la tercera, el día 21 de mayo, a las doce horas, previniéndose a todos los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 91.270.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en la primera, y el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segundo.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas en pliego cerrado, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si por fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se procederá a verificarlas en el día siguiente hábil, a las mismas horas.

Sexto.—Previniéndose la posibilidad de que el deudor no fuere hallado en el lugar de la finca subastada para efectuarle la notificación del presente señalamiento, se hace constar que el propio edicto sirve de notificación a los mismos efectos.

Dado en Ferrol a 8 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ballesteros Pascual.—El Secretario.—317-3.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 104/1989, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Juan Vila Núñez y María del Carmen Pintos Pascual, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.634.584 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de mayo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 10, piso primero, puerta cuarta, en la segunda planta alta de la casa número 73 de la calle de París, de Barcelona. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Superficie 75,84 metros cuadrados; la descrita finca procede y se segrega de la número 956 al folio 16 de este tomo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, finca 18.621, folio 47, libro 287.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 15 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—323-16.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 498/1990, promovido por Caja Provincial de Ahorros de Jaén, contra don Manuel Parraga Vilchez y doña Constanza de las Marinas Alférez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 26 de febrero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 22 de marzo de 1991, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 7 de abril de 1991, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo de la casa número 3.—De la avenida de José Antonio, de Mengibar, está situado en la planta tercera o segunda de las altas del edificio. Ocupa la totalidad de dicha planta, con una superficie de 277 metros 82 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, de entrada amplia, pasillos, salón, seis habitaciones, y dos cuartos de baño, cocina, trastero, despensa, terraza, tiene su acceso por una puerta que tiene en el rellano de escalera al frente subiendo, y visto desde la calle de su situación y de frente a la fachada del edificio. Linda: Derecha, con la calle Ruiz de Alda y caja de escalera; izquierda, con dicha caja de escalera, con casa número 3, A, de la avenida José Antonio, propiedad de Francisco Parraga, al patio de luces anejo al piso primero y casa número 10 de la calle Manuel de la Chica Saeta, propiedad de don Manuel Parraga Vilchez; por la espalda, con la mentada casa número 10, el referido patio de luces y la calle Manuel de la Chica Saeta; por su frente, con el referido patio de luces y caja de escalera y avenida José Antonio, siendo la responsabilidad hipotecaria de esta finca de 3.000.000 de pesetas de principal, 1.400.000 pesetas por intereses de tres años y 600.000 pesetas de costas, siendo el valor de la finca para subasta el de 10.000.000 de pesetas.

Número cinco de la planta primera.—Piso izquierda subiendo la escalera, de edificio sito en Jaén, marcado con el número dos de la avenida Muñoz Grandes, destinado a vivienda con diferentes apartamentos, habitaciones y servicios con una extensión superficial según cédula de calificación provisional de: Util, 146 metros 25 decímetros cuadrados; construida, de 180 metros 81 decímetros cuadrados. Es de tipo «B», en dicha cédula, y linda: Según se entra en la vivienda, al frente, la meseta de la escalera; derecha, piso derecha tipo «A», subiendo la escalera; izquierda, cuartel de la policía armada, y fondo, avenida donde sitúa. Siendo la responsabilidad hipotecaria de esta finca la siguiente: 3.000.000 de pesetas de principal, 1.400.000 pesetas de intereses de tres años y 600.000 pesetas para costas, siendo su valor de la finca para subasta el de 10.000.000 de pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, de cada una de las fincas en la cuenta de consignaciones número 2.041, que mantiene este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciendo constar en el ingreso la finca por las que licitan sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Y para que se lleve a cabo su publicación, expido y firmo el presente en Jaén a 17 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—El Secretario.—520-C.

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 684/1988, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Carlos Mourriño García y doña Rosa Rosal Rodríguez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 18 de marzo, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a:

Primer lote: 1.838.000 pesetas.
 Segundo lote: 1.186.000 pesetas.
 Tercer lote: 892.000 pesetas.
 Cuarto lote: 1.313.000 pesetas.
 Quinto lote: 3.319.000 pesetas.
 Sexto lote: 8.563.000 pesetas.
 Séptimo lote: 6.592.000 pesetas.
 Octavo lote: 1.376.000 pesetas.
 Noveno lote: 4.818.000 pesetas.
 Décimo lote: 5.960.000 pesetas.
 Undécimo lote: 2.860.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de abril, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Monte llamado «Daz Redondas», de 1 hectárea 98 áreas 60 centiáreas y que medida recientemente dio una extensión de 1 hectárea 83 áreas 80 centiáreas, igual a 42 ferrados tres cuartillos.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 51, finca 690, inscripción primera.

2. Rústica. Monte llamado «Redondas», de 1 hectárea 18 áreas 70 centiáreas, igual a 27 ferrados y cuartillos.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 56, finca número 14.691, inscripción primera.

3. Rústica. Monte llamado «Tambadoiro o Penados», de la extensión de 89 áreas 20 centiáreas, igual a 20 ferrados 11 cuartillos.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 59, finca número 14.692, inscripción primera.

4. Rústica. Monte «Tumbadoiro» o «Fuente de San Pedro», de la superficie de 1 hectárea 31 áreas 30 centiáreas, igual a 30 ferrados.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 62, finca número 14.693, inscripción primera.

5. Urbana. Nave de 600 metros cuadrados, distribuida en cuatro apartamientos con sus pesebres correspondientes para cría de ganado, comunicados entre sí por un pasillo lateral, y con un patio al centro, así como fosa séptica con emparrillado correspondiente para 30.000 litros, con un terreno alrededor

destinado a pradera. Todo forma una circundad, al sitio de «Tambadoiro» o «Cabada», de la superficie de 90 áreas 88 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 66, finca número 14.694, inscripción tercera.

6. Rústica. Monte llamado «Do Sapo» o «Tambadoiro», de la superficie de 4 hectáreas 39 áreas 48 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 155 de Abegondo, folio 68, finca número 14.695, inscripción primera.

7. Rústica. Monte llamado «Bujata de Abajo», de la superficie de 3 hectáreas 31 áreas 90 centiáreas, igual a 76 ferrados tres cuartillos.

Inscrita al tomo 1.121 general, libro 156 de Abegondo, folio 71, finca número 14.696, inscripción primera.

8. Rústica. Monte «Entrera» o «Fuente Reboza», de 1 hectárea 74 áreas 40 centiáreas. Figura inscrita esta finca a favor de don Carlos Mourriño García y esposa en cuanto a la superficie de 1 hectárea 37 áreas 68 centiáreas, habiéndose suspendido la inscripción respecto del exceso de cabida de 36 áreas 72 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.167 general, libro 164 de Abegondo, folio 188, finca número 14.247, inscripción primera.

9. Rústica. Monte «Entrera» o «Fuente Reboza», de 4 hectáreas 81 áreas 88 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.167 general, libro 164 de Abegondo, folio 193, finca número 14.248, inscripción primera.

10. Rústica. Nave destinada a establo de ganado vacuno, de una sola planta, que ocupa una superficie de 320 metros cuadrados, correspondientes a 16 metros de frente por 20 metros de fondo. Está rodeada por todos sus vientos por finca propia de ubicación, existiendo dicha edificación en la porción de finca agrupada que queda al oeste del camino que la atraviesa, describiéndose el terreno así: Monte junto a la Fuente de Lama de Roda, de 2 hectáreas 48 áreas.

Inscrita al tomo 1.167 general, libro 164 de Abegondo, folio 196, finca número 14.249, inscripción primera.

11. Rústica. Monte revolta «Grande de Castro Mayor» o «Añada Grande», de la superficie de 2 hectáreas 86 áreas.

Inscrita al tomo 1.167 general, libro 164 de Abegondo, folio 199, finca número 14.250, inscripción primera.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-518-C.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 839/1990, seguidos a instancia de don Antonio González Díaz y doña Secundila García-Leñero Villegas, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia; Secretario: Don Luis Martín Contreras.

En Madrid a 17 de diciembre de 1990.

Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el procedente escrito con los documentos y poder al mismo acompañado, regístrese en su libro correspondiente, se tiene por parte, en el procedimiento que se incoa a Secundila García-Leñero Villegas y Antonio González Díaz, y en su nombre y representación a la Procuradora de los Tribunales María del Rosario García Gómez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se entregará el poder presentado dejando nota bastante en autos; se admite a trámite el expediente sobre inmatriculación, respecto de la finca sita en el término de Vallecas, calle Pico Cebollera, 12, en otro tiempo calle Diez de Agosto, y calle Cervantes, en el antiguo barrio de Nueva Numancia. Su superficie es de 85 metros cuadrados, lindando con los números 10 y 14 de la misma calle de Pico

Cebollera, procedimiento que se sustanciará conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria; dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, y cítese a don Francisco Crespo Ortiz, don Tomás Sanz y don Evaristo Rodríguez Otero, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines expuestos y por término de diez días. Entréguese los edictos a la Procuradora doña María del Rosario García Gómez, para que cuide de su diligenciado.

Así lo propongo al Magistrado-Juez doñ J. Daniel Sanz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1990.-El Secretario judicial.-524-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.175/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra José Fernández Orti y Amparo Fernández Marsilla, Arturo Fernández Piqueres y Encarnación Tabernes Mas, Mariano Burguera Vendrell y Carmen Fernández Orti y Fernando Chuliá Chuliá y Milagros Escrig Jamizáras, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de febrero de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 698.158 pesetas, para la finca 19.011; 445.923 pesetas, para la finca 19.053; 446.039 pesetas, para la finca 19.041, y 431.113 pesetas, para la finca 19.054.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de abril de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que

hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bienes objeto de subasta

Sitos en Torrente, avenida Mártires, 64, hoy Salvador, 3 y 5:

Uno.—Local comercial del sótano, compuesto de una sola nave; tiene una superficie de 360 metros cuadrados, lindante: Frente, avenida de los Mártires; derecha, entrando, calle de El Salvador; izquierda, de Fermín Baviera, y fondo, de los señores Fernández, Burguera y Chuliá.

Cuota de participación: 3,90 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.198, libro 241, folio 142, finca 19.011, inscripción primera.

Treinta.—Local comercial del sótano, compuesto de una sola nave; tiene una superficie de 230 metros cuadrados, lindante: Frente, calle de El Salvador; derecha, entrando e izquierda, de los señores Fernández, Burguera y Chuliá, y fondo, de Fermín Baviera.

Cuota de participación: 7,50 por 100.

Inscrito al tomo 1.198, libro 241, folio 233, finca 19.041, inscripción primera.

Cuarenta y dos.—Local comercial de la planta baja, compuesto de una sola nave; tiene una superficie de 222 metros 36 decímetros cuadrados, lindante: Frente, calle de El Salvador; derecha, entrando, de José Bartual; izquierda, de los señores Fernández, Burguera y Chuliá, y fondo, de Fermín Baviera.

Cuota de participación: 16 por 100.

Inscrito al tomo 1.203, libro 242, folio 23, finca 9.054, inscripción primera.

Cuarenta y uno.—Local comercial del sótano, compuesto de una sola nave; tiene una superficie de 230 metros cuadrados; lindante: Frente, calle de El Salvador; derecha, entrando, de José Bartual; izquierda, de los señores Fernández, Burguera y Chuliá, y fondo, de Fermín Baviera.

Cuota de participación: 7,50 por 100.cien.

Inscrito al tomo 1.203, libro 243, folio 20, finca 19.053, inscripción primera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 28 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—396-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 367/1989, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don Joaquín Fernández Pérez y doña Josefa Roldán Molina; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de octubre de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 41.800.000 pesetas la finca registral número 1.888.231 y por 15.200.000 pesetas la finca registral 17.929.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de diciembre de 1991, a las nueve

treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de enero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya, Capitán Haya, número 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en esta villa de Quintanar de la Orden (Toledo), con entrada por la calle particular, que nace de la calle de San Bartolomé, denominada El Parque, sin número señalado, hoy número 7. Se compone de planta baja y primera, que tiene su acceso en la fachada principal próximo al garaje y protegida por un voladizo de la planta superior; comprende la planta baja, un porche principal de acceso, sala de juegos, trastero, porche posterior, porche lateral y garaje de dos plazas, y la planta alta, de vestíbulo principal, salón y estar, distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño; cocina, «office», lavadero, tendedero de ropa y terraza. Agrupando independientemente las zonas de estar, dormitorios y servicios. Tiene una superficie total de 900 metros cuadrados, de los que 226 metros 68 decímetros cuadrados corresponden a la superficie edificada y el resto de 673 metros 32 decímetros cuadrados a la zona descubierta, situada alrededor de la vivienda. La superficie construida es de 497 metros 68 decímetros cuadrados, de los que 226 metros 68 decímetros

cuadrados son de planta baja, y el resto de 271 metros cuadrados de la planta primera. Linda: Por la derecha, entrando o este, con la parcela sin construir; por la izquierda u oeste, con la de Valeriano López Barrajón Massó; por el fondo o norte, con calle de nuevo trazado aún sin denominación, y por el frente o sur, con la calle de su situación denominada del Parque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo), al tomo 976, libro 184, folio 109, finca 18.231, en cuanto a la hipoteca.

Pertenece como anexo inseparable a la vivienda descrita una octava parte indivisa de las siguientes fincas:

Parcela de terreno cercada en esta villa, sitio Hoya de San Bartolomé, con entrada por la calle particular, denominada El Parque. Tiene una superficie de 2.275 metros cuadrados; que linda: Al norte, en línea de 35 metros, con calle de nuevo trazado, que la separa de la finca del Ayuntamiento; al este, en línea de 75 metros, con finca de doña María del Rosario Montes García-Pando; al sur, en línea de 35 metros, con finca de la Cooperativa de Viviendas «Santa Gema», y al oeste, en línea de 65 metros, con las fincas número 48 de orden en la escritura de declaración de obra nueva y con la calle particular, que nace de la calle de San Bartolomé, denominada El Parque.

Tiene asignado en la escritura de parcelación y declaración de obra nueva, el número 9.

Parcela de terreno destinada a calle particular, denominada El Parque, con entrada por la calle de San Bartolomé, situada al oeste, lindando al norte y sur con las viviendas de la Cooperativa, y al este, con la parcela anteriormente descrita, que tiene el número 9 de orden en la escritura de parcelación y declaración de obra nueva.

Las dos parcelas anteriores están inscritas en el Registro de la Propiedad bajo los números 18.236 y 18.237, respectivamente.

Casa en esta villa de Quintanar de la Orden (Toledo), con entradas por la calle de San Cristóbal, número 21, y de La Victoria, número 20; compuesta de varias habitaciones y dependencias en plantas baja y alta. Tiene una superficie de 1.646 metros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de San Cristóbal, por la derecha entrando, con casas de Manuel Moreno, Nicasio Serrano, viuda de Félix López Gil, Lorenzo Romero, Pedro Fernández Rodríguez y Vicente Heras; por la izquierda, con edificio de Máxima Heriz Paniago y casa de Felipe Nieto García, y por el frente, con la calle de San Cristóbal. Esta finca tiene a su favor servidumbre de vistas constituida por tres ventanas que dan al patio de la finca propiedad de don Felipe Nieto García.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo), al tomo 903, libro 168, folio 59, finca 17.929, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid, a 7 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—320-3.

★

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid; en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.388/1987, seguido a instancia del Procurador señor Gutiérrez Álvarez, y en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Eugenio García Gabriel y María del Pilar Moreno Leal, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta primera, se ha señalado el día 13 de marzo de 1991, a las diez horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio siguiente: Finca 4.190, 1.282.500 pesetas; finca 4.189, 7.762.500 pesetas; finca 2.027, 877.500 pesetas; finca 2.980, 2.565.000 pesetas; finca 6.041, 250.000 pesetas; finca 1.960, 3.037.500 pesetas; finca

2.534, 7.121.250 pesetas; finca 716, 1.282.500 pesetas; finca 2.066, 3.442.500 pesetas; finca 547, 8.640.000 pesetas; finca 3.421, 2.261.250 pesetas, y finca 2.140, 1.755.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de cuenta corriente número 16.000-5, de Madrid, el 50 por 100 antes citado, o resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 17 de abril de 1991, a las diez horas, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de: Finca 4.190, 961.875 pesetas; finca 4.189, 5.821.750 pesetas; finca 2.027, 658.125 pesetas; finca 2.980, 1.823.750 pesetas; finca 1.959, 4.530.938 pesetas; finca 1.960, 2.278.125 pesetas; finca 2.534, 5.340.938 pesetas; finca 716, 961.875 pesetas; finca 2.066, 2.581.875 pesetas; finca 547, 6.480.000 pesetas; finca 3.421, 1.695.930 pesetas, y finca 2.140, 1.316.250 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 15 de mayo de 1991, a las diez horas, en el mismo lugar, para la tercera sujeción al tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca 4.190. Tierra en La Adrada, al sitio del Castañerojo, polígono 25, parcelas 51, 60 y 59; de 1 hectárea y 5 áreas. Es la finca 4.190 del Registro de la Propiedad de Cebreros. Inscrita al tomo 578, libro 48, folio 127 vuelto.

Finca 4.189. Tierra en La Adrada, al sitio de Juego de la Bola, polígono 5, parcela 9; de 64 áreas y 39 centiáreas. Es la finca número 4.189 del citado Registro de la Propiedad al tomo 578, libro 48, folio 125 vuelto.

Finca 2.027. Parcela de terreno en La Adrada, al sitio de la Nava, designada con el número 60 de la segunda fase del plano de parcelación; con superficie aproximada de 500 metros cuadrados. Inscrita en el referido Registro al tomo 372, libro 23, folio 7.

Finca 2.980. Tierra en La Adrada, al sitio de las Gargantas; de 3.042 metros cuadrados. Es la finca número 2.980 del citado Registro de la Propiedad. Inscrita al tomo 462, libro 34, folio 100.

Finca 1.959. Tierra en La Adrada, al sitio de las Gargantas, polígono 22, parcela 195; de 42 áreas, según el catastro, pero realmente de unas 70 áreas. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de La Adrada, en el tomo 349, libro 22, folio 81 vuelto, finca número 1.959.

Finca 1.960. Tierra en La Adrada, al sitio de las Gargantas, polígono 22, parcela 193; de 25 áreas y 36 centiáreas, según el catastro en la realidad mide unas 35 áreas. Inscrito en el citado Registro al tomo 349, libro 22 de La Adrada, folio 83, finca número 1.960, inscripción segunda.

Finca 2.534. Terreno cercado en término de La Adrada, al sitio de la primera Garganta; de superficie aproximada de 1 hectárea y 15 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, en cuanto a la superficie catastrada de 80 áreas 48 centiáreas, y suspendida la inscripción de 34 áreas 52 centiáreas, por el defecto subsanable de no acreditarse la adquisi-

ción, al tomo 428, libro 29 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 1, finca número 2.534, inscripción primera.

Finca 716. Pagar en La Adrada al sitio de La Moraleja, con portatera, cobertizo y corral; de 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 312, libro 19 de La Adrada, folio 85, finca número 716, inscripción quinta.

Finca 2.066. Parcela de terreno en término de La Adrada, al sitio de la Nava; de 350 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros en el tomo 372, libro 23 de La Adrada, folio 90, finca número 2.066, inscripción cuarta.

Finca 3.929. Parcela de terreno en La Adrada, al sitio de Viña de los Escribanos, segunda fase; con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados. Inscrita en el citado Registro, al tomo 544, libro 45 de La Adrada, folio 150, finca número 3.929, inscripción primera.

Finca número 547. Olivar, en término de La Adrada, al sitio del Castillejo, titulado del Pósito, con 160 olivos; de haber 4 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad citado, al tomo 320, libro 20 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 227, finca número 547, inscripción octava.

Finca 3.421. Local duplex, en planta baja y planta de sótano del edificio en La Adrada, al sitio de la Iglesia; de 285 metros cuadrados aproximadamente. Anejo plazas de garaje números 1, 2 y 3; de 9 metros cuadrados cada una en garaje planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, en el tomo 511, libro 39 de La Adrada, folio 186, finca número 3.421, inscripción primera.

Finca 2.140. Parcela de terreno a los Linares y la Nava, en La Adrada; de superficie 589 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros en el tomo 391, libro 24 del Ayuntamiento de La Adrada, folio 20, finca número 2.140, inscripción primera.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—511-C.

★

Don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Mariano Franco Salamanca, representado por el Procurador don Jorge Deleito Garcia, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«En término de Vallecas, hoy Madrid, Sierra Toldeana, número 59, al sitio por bajo de la Huerta de Zabala, formado por un cuadrilátero cuyas líneas oriente y poniente miden cada una treinta y tres pies, y las del norte y sur, ochenta y siete pies cuadrados, equivalentes a doscientos veintidós metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda por norte, con casa de José Alvarez, y por los demás aires, por parte del terreno restante de la finca de la cual se segregó éste.»

La mencionada finca fue adquirida por don Mariano Franco Salamanca con fecha 6 de junio de 1989, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero.

Inscripción: A nombre de don Eladio Martínez Carranza, en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 63 del libro 61, finca número 3.986.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Eladio Martínez Carranza, como titular registral de la finca y como persona de quien procede, y a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés.—El Secretario.—484-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 63/1989, promovido por el «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra «Liasol, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se menciona al pie de la descripción de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (BBV) el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Tierra de secano con algunos almen-dros, procedente del Ca. llamado de Cenoascuras, en la campiña de Campo Duro (Loja); de 3 hectáreas 99 áreas 24 centiáreas, o 7 fanegas y 1 celemin, que linda: Norte, resto de la finca matriz de don Fernando Ortiz Sánchez; este, dicho resto de la finca matriz, finca de don Juan Marqués Marqués y el río Riofrio, y sur y oeste, con la carretera de Iznajar. Está atravesada de este a oeste por el carril de las minas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja al tomo 382, libro 194 de Loja, folio 113, finca número 22.625, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 104.517.750 pesetas.

2. Local comercial sito en la planta baja del portal B del edificio, sin número, de la calle Pline, de la ciudad de Loja, con salida independiente a la calle de su situación; ocupa una superficie útil de 284 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, el portal B y su caja; izquierda, el portal de entrada, letra A, y la planta primera de pisos de este mismo portal; espalda, casa de don Alfonso Liera González, y frente, la calle de su situación. Inscrito al tomo 387, libro 196, folio 41, finca número 22.831, inscripción tercera del citado Registro.

Tipo: 15.387.000 pesetas.

3. Local comercial sito en la planta baja del portal B del edificio, sin número, de la calle Pline, de la ciudad de Loja, con salida independiente a la calle de su situación; ocupa una superficie útil de 195 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, solar de la Entidad «Liasol, Sociedad Anónima», y piso de la planta baja de este mismo portal; izquierda, portal de entrada, letra B, y dependencias destinadas

a instalaciones de contadores de agua y luz eléctrica; espalda, las mismas dependencias, la caja de ascensor de este mismo portal, casa de don Antonio Piqueras Cáceres y don Juan Luna Robles, y frente, vivienda de la planta baja de este mismo portal, el susodicho portal B y la calle de su situación. Inscrito al tomo 387, libro 196, folio 42, finca número 22.832, inscripción tercera de dicho Registro.

Tipo: 10.591.500 pesetas.

4. Local comercial designado con el número 9, procedente de la finca designada con el número 7, que a su vez procede de la número 1 o local comercial único de la planta baja del bloque B de los apartamentos «Carola-I», del Arroyo de la Miel, con fachada principal a la calle Navarra, teniendo también fachada a calle Tettamanzy. Este local tiene su acceso principal por la citada calle Tettamanzy; con una superficie construida de 139 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: en línea de 8 metros 23 centímetros. Por el frente, con calle Tettamanzy; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros 70 centímetros, con calle de la Cruz; izquierda, en línea de 15 metros 15 centímetros, con resto del local matriz, hoy, en parte, de don Isidro Ramírea, y en línea de 3 metros 55 centímetros, con aljibe y con la calle Navarra. Inscrito al tomo 390, libro 390 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 199, finca número 7.898-N, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Benalmádena.

Tipo: 16.663.500 pesetas.

5. Rústica. Tierra de riego, denominada «Bancal de la Puerta», en la demarcación de la casería de Garcés, término municipal de Loja; de 15 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, con tierras de la casería de Ibañez; este, con la carretera de la estación de Riofrío; sur, camino de acceso a la casa «Cortijo de Garcés», y oeste, con tierras de la casería de Ibañez. Inscrita al tomo 409, libro 208 del Ayuntamiento de Loja, folio 82, finca número 17.028, inscripción tercera del reiterado Registro.

Tipo: 4.027.875 pesetas.

6. Rústica. Tierra de riego, procedente de la llamada colada de Garcés, partido de Riofrío, término municipal de Loja; de 21 áreas, indivisible. Linda: Norte y oeste, finca de «Llascal, Sociedad Anónima»; este, con la colada de Garcés o carretera que une las de Málaga y Córdoba, y sur, resto de la finca matriz, de don Antonio Bustos Corpas, acceso a la casería de la Gomera en medio. Inscrita al tomo 379, libro 193 del Ayuntamiento de Loja, folio 153, finca número 22.509, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 5.494.125 pesetas.

7. Rústica. Tierra de riego, procedente de la casería de Ibañez, sita en el partido de Plines, término municipal de Loja; de 1 hectárea 12 áreas 73 centiáreas, o 3 aranzadas. Linda: Norte, tierras de los herederos de don Narciso Toro Cáceres; este, la confluencia de las carreteras de Sevilla y Córdoba llamada ramal de Riofrío; sur, otras del comprador, y antes don Manuel Gómez de Urbarrí López Cuervo, y oeste, el río de Riofrío. Inscrita al tomo 409, libro 208, folio 84, finca número 18.082, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 29.514.750 pesetas.

8. Apartamento tipo 6, hoy C-1, situado en la planta séptima en altura, novena en realidad, del bloque o edificio denominado D del conjunto urbanístico situado en la barriada de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, denominado «Diorama». Responde al tipo C, con una superficie construida de 80 metros 27 decímetros cuadrados, incluida terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, el apartamento tipo 7; izquierda, el tipo 5, y fondo o espalda, terreno común del conjunto. Inscrita al tomo 390, libro 390 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 204, finca número 4.704-AN, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Benalmádena.

Tipo: 7.141.500 pesetas.

9. Casería de Ibañez. Compuesta de una haza sita en el partido de Plines, término de Loja, con cabida de 1 hectárea 31 áreas 55 centiáreas, o 3 aranzadas y media. Dentro de su perímetro existe una casa de un solo cuerpo, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; se encuentra en estado ruinoso y todo

linda: Norte, tierras de don Rafael Pérez y el río de Riofrío; este, el camino de las Minas; sur, la acequia que la separa de las tierras de la casería de Garcés y las de la casería de Puentes y el carril de las Minas; y oeste, el río Riofrío. Inscrita al tomo 409, libro 208, folio 86, finca número 4.136 del citado Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 31.308.750 pesetas.

10. Molino o fábrica de aceite. Existente en la casería de Garcés, en el partido de Plines, término de Loja, con toda su maquinaria, atroses, patio bodegas y cuanto al mismo es anejo o accesorio y es destinado a su servicio, instalado junto a la casa principal de la finca matriz; ocupando una superficie aproximada de 950 metros cuadrados, en la que se comprenden las que ocupan sus edificaciones y dependencias, quedando lindando: Al norte, con el patio de acceso al molino o fábrica desde el camino viejo o colada de Garcés, cuyo patio es común a la casa principal y con dicha casa, la que, así como el patio común, se interponen entre las dependencias del molino y casino o colada de refencia; poniente, camino cortijo de Garcés y puentes; sur, resto de la finca matriz, parte conocida por «Huerto de Arriba», y patio común de acceso al molino y a la casa. Inscrita al tomo 409, libro 208, folio 88, finca número 10.412, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 13.567.125 pesetas.

11. Patio existente en la casería de Garcés, sita en el partido de Plines, término de Loja, cuyo patio sirve de acceso a la fábrica para personas, caballerías, camiones, automóviles, carros y toda clase de vehículos, desde el camino o colada, cuyo patio queda abierto conjuntamente a la fábrica o molino de aceite que se segregó y a la casa principal a la que da acceso, pues en dicho patio se abre la puerta de entrada a dicha casa, teniendo el patio una extensión superficial de unos 300 metros cuadrados y acceso al camino o colada al patio de molino, y a éste y a la casa principal linda: Por el norte, con el camino o colada a que da la puerta de acceso común; al este, parte de la finca matriz conocida por «Huerto de Arriba»; al sur o fondo, con el patio de la fábrica o molino con porción de acceso, y poniente o derecha, entrando, con la casa principal. Inscrita al tomo 409, libro 208, folio 90, finca número 10.413, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 1.785.375 pesetas.

12. Casa en Loja, procedente de la casería de Garcés, término de Loja, con ermita y jardín, que ocupa todo ello 1.560 metros cuadrados, con linderos: Frente, el camino antiguo de Riofrío; derecha, carril de la Mina; izquierda, la acequia del Cuarto, y espalda, el molino de aceite. Inscrita al tomo 409, libro 208, folio 92, finca número 17.018, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 13.463.625 pesetas.

13. Tierra de secano monte, procedente del cortijo de Garcés, término municipal de Loja; de 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, con el río Riofrío; este camino de las Minas en una longitud que va desde el río hasta la fuente existente junto al camino; sur, resto de la finca matriz en una longitud que va desde dicha fuente hasta las tierras de la casería de Ayala, río Riofrío en medio, con una longitud aproximada de 500 metros, estando dicho lindero delimitado por estacas de madera cogidas con mortero de cemento; y oeste, con el expresado río Riofrío. Inscrita al tomo 379, libro 193 del Ayuntamiento de Loja, folio 101, finca número 22.471, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Loja.

Tipo: 8.556.000 pesetas.

14. Urbana. Apartamento tipo 7, situado en la planta séptima en altura, novena en realidad, del bloque o edificio denominado D del conjunto urbanístico situado en la barriada de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena, denominado «Diorama». Responde al tipo B; con una superficie construida de 67 metros 28 decímetros cuadrados, incluida terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, el apartamento tipo B; izquierda, el tipo D; y fondo o espalda, terreno común del conjunto. Inscrita al tomo 332, libro 332, folio 47, finca número 4.706-AN, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Benalmádena.

Tipo: 5.890.875 pesetas.

15. Urbana. Apartamento tipo 8 sito en la planta séptima en altura, novena en realidad, del bloque o edificio denominado D del conjunto urbanístico situado en la barriada de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, denominado «Diorama». Responde al tipo A; con superficie construida de 179 metros 30 decímetros cuadrados, incluida terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de distribución y en parte con terreno común del conjunto; derecha, entrando, y fondo o espalda, dicho terreno común del conjunto, e izquierda, apartamento tipo 7. Inscrito en el Registro de la propiedad de Benalmádena al tomo 332, libro 332, folio 49, finca número 4.708, inscripción cuarta.

Tipo: 14.929.875 pesetas.

16. Urbana. Local de aparcamiento señalado con los números 3 y 4, en planta de sótano del bloque D del conjunto urbanístico denominado «Diorama», sito en la barriada de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Ocupa una superficie construida de 39 metros 97 decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes. Linda: Por su frente, con zona de acceso y maniobra; derecha, entrando, resto de finca matriz; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, terreno común del conjunto. Inscrita al tomo 332, libro 332, folio 45, finca número 17.662, inscripción segunda del Registro de la propiedad de Benalmádena.

Tipo: 1.785.375 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—523-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1463/1983, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra «La Zurrumbilla, Sociedad Anónima», y Juan Antonio Yela Ibañez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «La Zurrumbilla, Sociedad Anónima»:

Finca número 4 del edificio sito en calle Santa María de la Cabeza, 7, con fachada a la calle Travesía, de San Roque, 13, de Guadalajara. Superficie 90 metros cuadrados. Segregada de la 28.827, inscrita al folio 80 del tomo 1.281. Inscrita a favor de «La Zurrumbilla, Sociedad Anónima», al tomo 1.293, libro 324 de Guadalajara, folio 70, finca 29.438, inscripción 1.^a

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, el próximo día 6 de marzo a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—513-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.434/1990, a instancia «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra don Santiago Abad Carramolino y doña Victoria Salas Bayón, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de abril de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.117.218 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 20 de mayo de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 4.587.914 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 17 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001434/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Valdemoro (Madrid), avenida Río Manzanares, número 33, piso segundo, letra B. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes, de 96 metros 77 decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, actualmente en el de Pinto, en el tomo 1.408, libro 130, folio 235, finca registral número 9.615, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—319-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.833/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra «Los Sauces los Molinos, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de septiembre de 1991, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 5.839.512, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.379.634 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de noviembre de 1991, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y

Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001833/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Piso en Los Molinos (Madrid), edificio sito en la calle del Calvario, sin número, esquina a la del Generalísimo, segundo, letra C, del portal 5. Tiene una superficie útil de 82 metros 15 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la participación de una séptima y unava parte indivisa del garaje que se concreta en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Los Molinos, al tomo 2.523, libro 52, folio 17, finca 3.017, inscripción segunda.

Madrid, 15 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—480-C.

★

Doña Blanca Rodríguez Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18.

Certifica: Que en este Juzgado se ha tramitado el mayor cuantía 813/1987, instado por don Fernando de Artacho y Pérez, contra herederos y sucesores de don Angel Ventura Calderón Santibáñez; herederos, sucesores y causahabientes de doña María Pilar Álvarez Calderón, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Madrid a 2 de noviembre de 1990.
La ilustrísima señora doña Francisca Rosas Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancias de don Fernando de Artacho y Pérez, y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Fernández-Luna Tamayo, y en su defensa el Letrado en ejercicio, contra Ministerio Fiscal, cualquier otra

persona que pueda tener interés en el título de Marqués de Casa Calderón y herederos, y causahabiente de don Angel Ventura Calderón y Santibáñez, y doña Pilar Alvarez Calderón, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación del ilustrísimo señor don Fernando Ariacho y Pérez, contra los herederos y sucesores de don Angel Ventura Calderón Santibáñez, primer Marqués de Casa Calderón, contra los herederos, sucesores y causahabientes de doña María Pilar Alvarez Calderón, última poseedora de dicha merced nobiliaria y cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o a creerse con mejor derecho para usar y utilizar dicha merced, y debo declarar y declaro: 1.º) Que es absolutamente mejor y preferente «erga omnes», el derecho de don Fernando de Ariacho y Pérez sobre los demandados para poseer, usar y llevar con sus honores y preeminencias, el título de Castilla de Marqués de Casa Calderón, concedido por el Rey de España don Felipe V, el 12 de enero de 1734 a don Angel Ventura Calderón y Ceballos. 2.º) Que el ilustrísimo señor don Fernando de Ariacho y Pérez, como más óptimo poseedor del título de Marqués de Casa Calderón, es el único que puede utilizar tal preeminencia de honor frente a todos, así como todas las prerrogativas honoríficas, nobiliarias o heráldicas inherentes a tal titulación, condenando a todos los demandados a guardar perpetuo silencio en cuanto al preferente derecho del actor, debiendo abstenerse de toda futura pretensión al título en cuestión. 3.º) La inexactitud de la documentación aportada para probar el parentesco y enlace alegados con el primer Marqués de Casa Calderón, por don Francisco José Alvarez Kessel, y la inexistencia de tal parentesco y enlace. 4.º) La nulidad de la rehabilitación del título de Marqués de Casa Calderón, concedida el 17 de julio de 1872 a don Francisco José Alvarez Kessel, por ser contraria a la Ley del título y demás legislación nobiliaria existente, así como la declaración de nulidad de todos los actos administrativos posteriores, concediendo la sucesión en el Marquesado de la Casa Calderón a don Emiliano Ricardo Alvarez-Calderón y Flores Chinarro, en 1884; a don Andrés Ricardo, don José Jaime y doña Pilar Alvarez Calderón Swaney, en 1901, 1918 y 1940, respectivamente, y la cesión de dicho título hecho en favor de don Emiliano Alvarez Calderón y Flores. No se hace expresa condena al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a los demandados, declarados en rebeldía, en la forma que previenen los artículos 768, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente testimonio en Madrid a 16 de enero de 1991.-Doy fe.-519-C.

OVIEDO

Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 26/1989, se siguen autos de cognición, a instancia de «Cortefiel, Sociedad Anónima», contra Marcos Alonso Cristóbal y Rosario Fernández Colio, en los que se ha dictado providencia acordando sacar a

pública y judicial subasta los bienes embargados, por primera vez y término de veinte días, la cual se celebrará en este Juzgado, a las doce horas de los siguientes días:

Para la primera subasta se señala el día 4 de marzo de 1991, a las doce horas.

Para la segunda, el día 27 de marzo de 1991, a las doce horas.

Para la tercera, el día 22 de abril de 1991, a las doce horas.

Las subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.-Los licitadores presentarán en el Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin lo cual no se admitirán.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera; las dos terceras partes del tipo de la subasta en la segunda, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.-La subasta se celebrará a condición de poder ceder a tercero.

Cuarta.-Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin que para su extinción sea destinada cantidad alguna del remate.

Bien que sale a subasta

Finca urbana. Vivienda sita en calle Santa Eulalia, de Mérida, número 8, 2.ª A, de Oviedo. Inscrita con el número 4.053, tomo 2.798, en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo. Valorada en 12.314.400 pesetas.

Oviedo, 9 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, Fernando Miyar Villarrica.-803-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edictos

En autos de juicio de faltas número 974/1989, promovidos sobre lesiones agresión, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor Rodríguez Vega. En San Lorenzo de El Escorial a 11 de enero de 1991. Dada cuenta: Apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procedase a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el próximo día 14 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio. Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes: Fernando Megino Grande, Francisco Javier Murga Florido, Jorge Ignacio Sacristán Gómez, Alejandro Bermude Baró, María Rosa Sacristán Gómez y José Miguel Martínez Sánchez, por edicto, por residir en Suecia, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3, 4 y 8, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en cuanto puedan afectarles, librando para ello, si necesario fuese, cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas-órdenes que sean precisos. Notifíquese esta providencia al señor Fiscal. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe, don Luis Rodríguez Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial. Rubricado por doña María Angeles Alonso Rodríguez.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a José Miguel Martínez Sánchez, residente en Suecia, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 14 de enero de 1991.-El Juez.-La Secretaria.-802-E.

★

En autos de juicio de faltas número 117/1989, promovidos sobre actos deshonestos, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor Rodríguez Vega. En San Lorenzo de El Escorial a 15 de enero de 1991. Dada

cuenta: Apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procedase a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el próximo día 21 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, habida cuenta de las necesidades del servicio. Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes: María del Carmen de la Cruz de San Andrés y Lucio Herrera Gil, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3, 4 y 8, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en cuanto puedan afectarles, librando para ello, si necesario fuese, cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas-órdenes que sean precisos. Notifíquese esta providencia al señor Fiscal. Lo manda y rubrica su señoría don Luis Rodríguez Vega; doy fe.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a María del Carmen de la Cruz de San Andrés, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de enero de 1991.-El Juez.-La Secretaria.-801-E.

SANTANDER

Edicto

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 339/1990, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra María Jesús Díaz Ricondo, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril de 1991, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.112.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de mayo de 1991, a las trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio de 1991, a las trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta corriente número 3857000018033990 de la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se

entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Rústica en el pueblo de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontan al Monte, sitio de Otirio, barrio de La Peñilla, una finca compuesta de un terreno a prado de 49 carros y 87 áreas 26 centiáreas. Landa: Norte, Fidel Peña y Carmen Cagiga; sur, herederos de Gervasio Ruiz; este, Nemesio Cagiga; y oeste, herederos de José Cervera. Dentro del perímetro de la finca existe una casa de planta baja, piso y desván, que mide 9 metros de frente por 12 de fondo. Inscripción: Se cita el folio 48; tomo 656, finca 5.082, inscripción quinta.

Dado en Santander a 11 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández.-La Secretaria.-318-3.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Dolores Larrubia de Rojas, Juez de Primera Instancia número 1 de Sant Boi de Llobregat, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 180/1990, promovidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra Javier Folgado Fuentes, en reclamación de cantidad de 2.834.309 pesetas, hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de que responde, la finca hipotecada al demandado, y de la que se hará mención al final, señalándose para el remate el día 28 de febrero de 1991 y hora de las doce; caso de no existir postores en la primera subasta, se señala para la segunda, término de veinte días, y con el rebaje del 25 por 100 de su precio, el día 28 de marzo de 1991 y hora de las doce, y caso de no existir postores en la segunda, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo el día 26 de abril de 1991 y hora de las doce; debiendo cumplir los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirva para la misma.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria en su artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Finca número 21. Local destinado a vivienda, piso ático, puerta primera de la casa, sita en la calle Mayor, número 92, de Castelldefels, bloque tercero, que tiene una superficie útil de 65 metros 61 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, estar-comedor, cocina, aseo, dos dormitorios y lavadero en patio de luces. Consta de terraza al fondo y se accede a él desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Landa: Frente, rellano y vuelo de patio de luces; derecha, entrando, ático segunda; izquierda, bloque segundo; fondo, vuelo de patio; por abajo, piso cuarto, y por arriba, piso sobretático.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospital de Llobregat al tomo 207, libro 138 de Castelldefels, folio 219, finca número 13.966.

Salé la presente finca en primera subasta valorada en la cantidad de 7.092.900 pesetas.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 26 de noviembre de 1990.-La Juez, María Dolores Larrubia de Rojas.-La Secretaria.-13-D.

UBEDA

Edicto

Don Carlos Martínez Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ubeda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 300/1990, de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cano Zorrilla, contra don Miguel Cabanes Sánchez y doña Victoria Torres Torres, en reclamación de un préstamo con garantía bancaria, y con esta fecha se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Tierra de labor seco, al sitio Suerte Alta del Guijo, término de Ubeda, con cabida de 5 fanegas, equivalente a 2 hectáreas 34 áreas 5 centiáreas.

2. Casa-cortijo llamada del Capitán o Santo Domingo, sita en Suerte Alta del Guijo, con extensión de 71 metros 58 decímetros 75 centímetros cuadrados.

3. Tierra de labor seco, sita en Suerte Alta del Guijo, superficie de 54 hectáreas 66 áreas 93,5 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Vázquez de Molina, sin número, el próximo día 5 de marzo, a las diez horas. Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda la audiencia del día 2 de abril, a la misma hora, con rebaja del tipo en un 25 por 100. Y para el caso de no haber postores, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo alguno, la audiencia del día 30 de abril, a igual hora.

Los bienes se sacan a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de subasta es, para la primera finca, 1.100.000 pesetas; para la segunda, 900.000 pesetas, y para la tercera, 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 131, en su regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador entiende como bastante la titulación aportada.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, resguardo justificativo de haberse hecho la consignación exigida, que serán abiertos en el momento de la licitación, y surtirán los mismos efectos que las que se realicen en ese mismo acto.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ubeda a 11 de enero de 1991.-El Juez, Carlos Martínez Robles.-El Secretario.-315-3.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 -Decano- de Vilanova i la Geltrú y su partido, que cumpliendo lo acordado por providencia de fecha 17 de diciembre de 1990, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 161/1990, promovidos por el Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Fernández

López y doña Josefa Hidalgo Prieto, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se identificará precisamente. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de febrero, a las once horas, al precio del tipo tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.748.493 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 25 del mes de marzo, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los demás postores deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Vilanova i la Geltrú, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en forma la consignación y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, ni tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 179 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Elemento número 24, vivienda del segundo piso, primera puerta, del edificio sito en Cubelles, calle Paisos Catalans, número 22, escalera C; con una superficie útil de 61 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, recibidor, pasillo y terraza. Lindante: Al frente, parte rellano y hueco de escalera y vivienda del segundo piso, segunda puerta; derecha, entrando, proyección vertical del jardín de los bajos primera puerta; izquierda, zona común, y al fondo, vivienda puerta segunda de la misma planta de la escalera D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.053, libro 95, folio 79, finca número 6.559.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 2 de enero de 1991.-El Juez, Paulino Rico Rajo.-313-3.